



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN DECANAL N° 167-2026-FCB-UNAP

Iquitos, 23 de marzo de 2026



LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

VISTO:

El Decreto N° 207-2026-D-FCB-UNAP, de fecha 20 de marzo del 2026, en el cual se adjunta el Oficio N.º 067-2026-DEP-A-FCB-UNAP de la Blga. **Rossana Cubas Guerra, Dra.**; Directora de la Escuela Profesional de Acuicultura, solicita la resolución decanal de exceso de créditos, Referencia al Informe N° 036-2026-OAA-FCB-UNAP, de la estudiante CANDY MIRELLY TORREJÓN ROJAS, de la Escuela de Profesional de Acuicultura;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 067-2026-DEP-A-FCB-UNAP, de fecha 20 de marzo de 2026, la Blga. **Rossana Cubas Guerra, Dra.**; Directora de la Escuela Profesional de Acuicultura, solicita la resolución decanal de exceso de créditos, de la estudiante CANDY MIRELLY TORREJÓN ROJAS de la Escuela de Profesional de Acuicultura,

Que, con Informe N° 036-2026-OAA-FCB-UNAP, la Sra. Emelda Tejada Del Castillo, Responsable del Soporte Administrativo en el Área de Asuntos Académicos de la Facultad de Ciencias Biológicas, en atención al decreto N° 047-2026-EP-A-FCB-UNAP, hace llegar la aprobación del exceso de créditos del estudiante de la Escuela Profesional de Acuicultura, referido en el presente documento, la misma que ha sido revisada a través del sistema académico – SIGAU; según como se detalla: **CANDY MIRELLY TORREJÓN ROJAS**, C.U. N° **20032B0427**, DNI N° **72853198**, crédito 1.

Que, en mérito al visto y a los considerandos y lo establecido en la aplicación al Capítulo 13: Máximo de Numero de Créditos Académicos en la Matricula del **(REPUNAP)**, R.R. N° 060-2023-UNAP, es procedente emitir Resolución Decanal que autorice el exceso de 1 crédito para la estudiante de la Escuela Profesional de Acuicultura, en el Semestre Académico 2026-I;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto, REPUNAP y el Currículum de Estudios vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el exceso de 1 crédito de la estudiante de la Escuela Profesional de Acuicultura de la Facultad de Acuicultura, en el Semestre Académico 2026- I

N°	Alumno	Código	DNI N°	CREDITO
1.	CANDY MIRELLY TORREJÓN ROJAS	20032B0427	72853198	1

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, Vice Rectorado Académico (VRAC), Oficina de Asuntos Académicos (OAA) de la FCB y a la Dirección de Registros y Asuntos Académicos (DRAA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Blga. Mildred Magdalena García Dávila Dra.
Decana




C.P. HENRY FERNANDO LOMAS MEDER
Secretario Académico (e)



Cc.: VRAC, DRAA, OAA (FCB), Esc. Prof.-A., Secretaria Acad. (2)